



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 29 ENE 2016

VISTOS:

Con Expediente N° 0149-2016, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (SITRAMUN-MIXTO-MDMM) acredita a sus representantes para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad.

La Oficina de Recursos Humanos y Personal conviene en la pretensión, y propone la constitución del referido Comité integrado a los representantes de la parte empleadora.

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; la Ley Nro. 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que; según el Art. 29 de la Ley Nro. 29783, se debe constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, lo que debe concordarse con el Art. 53 de su Reglamento aprobado por D.S. Nro. 0058-2012-TR.

Que; dentro de este Marco Legal se ha evaluado el Oficio Nro. 001-2016-SITRAMUN-MIXTO-MDMM; y valorando el Informe Nro. 020-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, se debe constituir el Comité Propuesto, conformado en la forma paritaria, según fluye de la copia fedatada del Acta de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores titulares y suplentes obrante de fojas 2 a 23.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Informe Legal Nro. 018-2016-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONTITUIR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**, para el ejercicio 2016, el mismo que está conformado de la siguiente manera:



TITULARES:

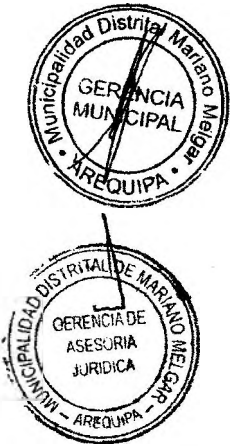
- Gerencia de Administración
- Oficina de Recursos Humanos y Personal
- Oficina de Secretaria General
- Luz Marina Fuentes Valdivia
- Nery Javier Arias Silva
- Renee Virgilio Regente Pacheco

SUPLENTES:

- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Servicios Comunes y Protección Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Facundo Catalán Quispitira
- Julio Cesar Quispe Larico
- Echedey Sánchez Acosta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes del Comité deberán ejercer sus funciones dentro de la normativa vigente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Karine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Padro Edwin Martínez Taievera
ALCALDE